

DECRETO DE ALCALDIA N° 872 /2021

ZAPALLAR, 22 ABR 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna y Decreto Alcaldicio N°2639/2020, de fecha 31 de diciembre de 2020, que prorroga su periodo Alcaldicio; Decreto de Alcaldía N° 2490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales y Decreto alcaldicio N° 302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021 que aprueba cuadro de subrogancia del alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicios, con horas extraordinarias.
2. Memorandum N° 08/2021, de fecha 14 de Abril de 2021, emitido por el Señor Gustavo Alessandri Bascuñán, donde se solicita autorización para la realización de horas extraordinarias para el mes de Abril de 2021, por parte de la funcionaria Paulina Maldonado Pinto.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE Y APRUEBESE** la Programación de Horas Extraordinarias correspondientes al mes de Abril de 2021, de la funcionaria municipal de Planta a continuación individualizada, dejándose constancia que se compensarán y/o cancelarán solo aquellas horas efectivamente trabajadas y autorizadas por su Jefatura:

Rut	Nombre	Grado	Horas al 25%	Horas al 50%
	MALDONADO PINTO PAULINA	5	40	40

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el Director o Jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.



Gerardo Antonio Molina Daíne
Secretario Municipal



Juan Pablo Destuet González
Alcalde(s)

Distribución:

- 1.- Recursos Humanos
- 2.- Administración y Finanzas
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal

JUR / CTL / SEC / RRHH / aav

